

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

Estos Términos y condiciones de compra (estos "**Términos**") y cualquier Orden de compra (en conjunto, este "**Acuerdo**") se celebran entre Pactiv Evergreen Group Holdings Inc. y cualquier otra subsidiaria directa o indirecta de Pactiv Evergreen Group Holdings Inc., lo que incluye, entre otros, Pactiv LLC, Evergreen Packaging LLC, Fabri-Kal LLC y Pactiv Evergreen Services Inc. (en conjunto, "**Compañía**") que figuran en la Orden de compra y la persona o entidad que ha recibido la Orden de compra de la Compañía (según se define más adelante) con el fin de suministrar cualquier producto ("**Productos**") o servicio ("**Servicios**") (dicha persona o entidad, el "**Proveedor**"), y rigen el suministro y la entrega de dichos Productos o Servicios por parte del Proveedor a la Compañía. Además, este Acuerdo solo se aplica a la Orden de compra y a los Productos o Servicios solicitados en virtud de dicha Orden de compra según lo aceptado por el Proveedor. Se hace referencia genéricamente a la Compañía y al Proveedor como una "**Parte**" y en conjunto como las "**Partes**".

1. **ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA.**

- 1.1. **Orden de compra.** Una "**Orden de compra**" significará el formulario de pedido suministrado por la Compañía al Proveedor que especifica la oferta de la Compañía para comprar los Productos o Servicios del Proveedor.
- 1.2. **Envío general y aceptación.** Estos Términos se incorporan en cada Orden de compra enviada incluso si estos Términos no están adjuntos a la Orden de compra. Cualquier término o condición adicional o contradictorio incluido en cualquier factura o comprobante de empaque del Proveedor no será vinculante para la Compañía, y ninguna acción por parte de la Compañía (incluido el pago de dicha factura en su totalidad o en parte) se interpretará como vinculante para la Compañía con respecto a ello. Lo que ocurra primero de las siguientes situaciones: la aceptación por escrito del Proveedor, el hecho de que el Proveedor no notifique a la Compañía el rechazo de una Orden de compra por parte del Proveedor dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al momento en que el Proveedor reciba una Orden de compra, el inicio por parte del Proveedor de la prestación de los Servicios solicitados para la Compañía o el hecho de que el Proveedor envíe los Productos solicitados a la Compañía, se considerará una aceptación efectiva de la Orden de compra y estos Términos por parte del Proveedor.
- 1.3. **Modificación.** La Compañía puede realizar modificaciones a una Orden de compra mediante previo aviso al Proveedor, incluidas modificaciones a lo siguiente: (a) tipo de Productos o Servicios; (b) cantidad de Productos; (c) momento de entrega; (d) lugar de entrega; (e) método de envío o empaque; (f) especificaciones, planos y datos, donde los artículos que se proporcionarán deben fabricarse especialmente para la Compañía ("**Especificaciones**"); y (g) estándares de suministro de Productos y prestación de Servicios. El Proveedor tiene un (1) día hábil para responder si dichas modificaciones no pueden adaptarse o si las modificaciones se considerarán aceptadas. El Proveedor notificará de inmediato a la Compañía sobre cualquier cargo razonable adicional asumido debido a una o más modificaciones a una Orden de compra. Del mismo modo, el Proveedor reducirá los cargos de una Orden de compra de manera proporcional a las modificaciones, si corresponde. En caso de que la Compañía modifique una Orden de compra de Productos personalizados (según se definen más adelante) comprados al Proveedor, la Compañía pagará por cualquier Producto personalizado realizado antes de la modificación de la Orden de compra por parte de la Compañía. Cualquier modificación por parte del Proveedor a la Orden de compra después de que haya sido aceptada o las Especificaciones solo entrará en vigencia con el consentimiento por escrito de la Compañía.

2. **RESCISIÓN.** La Compañía podrá rescindir cualquier Orden de compra o este Acuerdo inmediatamente después de notificar al Proveedor en el caso de: (a) el incumplimiento de este Acuerdo por parte del Proveedor si el Proveedor no subsana dicho incumplimiento dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción del aviso de la Compañía sobre dicho incumplimiento; (b) el incumplimiento de cualquier Ley por parte del Proveedor; (c) la insolvencia o quiebra del Proveedor; (d) la entrega de Productos no conformes por parte del Proveedor; (e) el incumplimiento o la incapacidad del Proveedor para fabricar y entregar los Productos de manera oportuna; por cualquier motivo; (f) el repudio o la amenaza de repudio del Proveedor respecto a cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo; (g) la incapacidad de la Compañía para obtener y entregar Productos de la Compañía dentro del plazo establecido; o (h) si los Productos no pueden prepararse de acuerdo con las Especificaciones o los términos y condiciones de este Acuerdo, por cualquier motivo. Además, la Compañía puede rescindir este Acuerdo, o cualquier Orden de compra, en su totalidad o en parte, en cualquier momento y por cualquier motivo mediante aviso por escrito al Proveedor con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de rescisión designada.

3. **INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA COMPAÑÍA.** El Proveedor tratará toda la información proporcionada por la Compañía o generada en nombre de la Compañía como confidencial y no divulgará dicha información a ninguna otra persona o entidad ni utilizará dicha información por sí misma para ningún propósito sin el consentimiento por escrito de la Compañía. El Proveedor no anunciará ni publicará su relación con la Compañía ni utilizará el nombre, logotipo o marcas comerciales de la Compañía ni ninguna otra propiedad intelectual de la Compañía sin el consentimiento expreso por escrito de la Compañía. Ninguna disposición de este Acuerdo modificará ni reducirá ninguna obligación de confidencialidad que las Partes puedan haber acordado de otro modo, incluido cualquier acuerdo de confidencialidad.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

4. PRECIO, FACTURACIÓN, PAGO Y DESCUENTOS.

- 4.1. Precios. Todos los precios de compra incluyen, y el Proveedor es el único responsable de, todos los costos y gastos relacionados con el empaque, embalaje, empaque en cajas, transporte, aduanas, impuestos, derechos y aranceles, seguros y cualquier otra contribución u obligación financiera similar relacionada con la producción, fabricación, venta y entrega de los Productos. Todos los precios son firmes y no están sujetos a aumento por ningún motivo durante el Plazo.
- 4.2. Ciente más favorecido. El Proveedor no venderá en ningún momento los mismos Productos o Servicios proporcionados en virtud del presente a un tercero a precios inferiores a los establecidos en este Acuerdo. Si el Proveedor le cobra a un tercero un precio más bajo por estos Productos o Servicios, el Proveedor debe aplicar inmediatamente el precio más bajo a la Compañía por los Productos o Servicios pedidos en la Orden de compra. Para determinar los precios netos ofrecidos a otros compradores, las Partes considerarán cualesquier descuentos, reembolsos, asignaciones, primas, condiciones de pago favorables y otros beneficios extendidos a un tercero. Si el Proveedor no proporciona el precio más bajo a la Compañía, la Compañía, a su elección, puede (a) reducir el pago u obtener un crédito del Proveedor en la medida en que sus precios para la Compañía no sean tan favorables como los precios netos ofrecidos por el Proveedor a cualquier otro comprador; y (b) rescindir la parte correspondiente de este Acuerdo o cualquier Orden de compra abierta. Los representantes de la Compañía pueden, mediante un aviso razonable, auditar las instalaciones corporativas, de fabricación y otras instalaciones y registros del Proveedor y sus filiales con el fin de ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones de la Compañía en virtud de este Acuerdo, y el Proveedor acepta reembolsar a la Compañía la diferencia entre los precios cobrados a la Compañía y cualquier precio más bajo cobrado a un tercero.
- 4.3. Descuentos. Las Partes pueden acordar ciertos descuentos en efectivo para el pago de facturas por Productos o Servicios realizados antes de lo establecido en la sección 4.5 del presente instrumento. Esos descuentos se aplican al precio por unidad independientemente del flete, impuestos, aranceles, reembolsos, asignaciones, devoluciones, créditos y otras deducciones y cargos asumidos o aprobados por escrito por la Compañía en la transacción.
- 4.4. Impuestos. La Compañía no será responsable de ningún impuesto, derecho, arancel o gravamen de orden federal, estatal, local o provincial o de carácter organizacional no gubernamental en relación con la fabricación, importación, venta, compra, transporte, uso, impacto ambiental o posesión de los Productos o Servicios solicitados en virtud de este Acuerdo, todo lo cual será asumido únicamente por el Proveedor, ya sea directamente por parte del Proveedor o mediante reembolso a la Compañía a petición de la Compañía, lo que incluye, entre otros, la compra de materias primas asociadas con la transacción. Sin perjuicio de lo anterior, cada Parte será responsable de sus propios impuestos de empleo, renta, bienes e impuestos similares.
- 4.5. Facturación y pago. El Proveedor presentará una factura por cada Orden de compra de Productos al momento del envío de dichos Productos. La Compañía pagará todos los montos no disputados de la factura del Proveedor dentro de los 90 días de su recepción. Cada factura del Proveedor establecerá la información y otros datos especificados por la Compañía. Los montos establecidos en un Documento de Orden no pueden excederse sin la aprobación previa por escrito de la Compañía. La disputa de buena fe de la Compañía sobre cualquier monto facturado por el Proveedor no se considerará un incumplimiento de este Acuerdo. El Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo mientras la disputa correspondiente esté en curso. Las facturas deben emitirse en el plazo de un (1) año a partir del suministro de los Productos de conformidad con una Orden de compra o se considerará que se ha eximido el pago. En el caso de las transacciones que involucren la compra de Servicios en virtud de este Acuerdo, el Proveedor facturará a la Compañía por un Servicio solicitado tras la prestación de los Servicios, pero deberá hacerlo como máximo en el plazo de un (1) año después de la prestación de los Servicios de conformidad con una Orden de compra.
- 4.6. Compensación. La Compañía puede deducir o compensar los montos reclamados o disputados de cualquier reclamación por parte del Proveedor por dinero adeudado por la Compañía o que pasará a ser adeudado por la Compañía.

5. ENTREGA.

- 5.1. Etiquetado. Antes de y con el envío de los Productos comprados en virtud de este Acuerdo, el Proveedor proporcionará a la Compañía suficiente advertencia y aviso por escrito, incluidas las etiquetas adecuadas en los Productos, contenedores y empaques de cualquier materia prima peligrosa que sea parte de cualquiera de los Productos, junto con las instrucciones especiales de manejo que puedan ser necesarias para informar a los transportistas, a la Compañía y a sus respectivos empleados sobre cómo ejercer las medidas de cuidado y precaución que mejor evitarán lesiones corporales o daños materiales en el manejo, transporte, procesamiento, uso o eliminación de los Productos, contenedores y empaques enviados a la Compañía. Si la Compañía lo solicita, el Proveedor proporcionará de inmediato a la Compañía en la forma y detalle que la Compañía pueda indicar: (a) una lista de todas las materias primas en los Productos comprados en virtud del presente; (b) la cantidad de una o más materias primas; e (c) información sobre cualquier cambio o adición a dichas materias primas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

- 5.2. **DDP y transferencia de título.** El Proveedor entregará los Productos solicitados de acuerdo con las Especificaciones o las muestras aprobadas, y a los precios y cantidades en este Acuerdo, sobre la base de los derechos de entrega pagados (Delivery Duty Paid, DDP) de INCOTERMS® 2020 a la dirección identificada en la Orden de compra. El Proveedor garantiza que todos los Productos (a) se empacarán y marcarán adecuadamente con el número de Orden de compra de la Compañía; (b) se transportarán en condiciones limpias, higiénicas y físicamente sólidas; (c) se enviarán de acuerdo con las instrucciones de envío y manejo especial, las advertencias adecuadas de materiales peligrosos o nocivos y de otro modo de acuerdo con las leyes, reglamentaciones y otros requisitos aplicables de transportistas comunes; y (d) serán descargados por el transportista del Proveedor. Los productos recibidos antes de la programación de entrega de la Compañía pueden, a opción de la Compañía, devolverse a expensas del Proveedor o ser aceptados y retenidos (con la opción de reducirse en caso de que la Compañía incurra en costos de almacenamiento para dichos Productos) hasta después de la fecha de entrega programada. El título y el riesgo de pérdida pasarán del Proveedor a la Compañía al momento de la entrega en la dirección identificada en la Orden de compra.
- 5.3. **EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS ES UN ELEMENTO ESENCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL TIEMPO, LA CANTIDAD Y LA ENTREGA SON ESENCIALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO.**

6. INSPECCIÓN Y PRODUCTOS NO CONFORMES.

- 6.1. Inspección. El Proveedor solo enviará y entregará Productos de la Compañía que cumplan con cada uno de los términos y condiciones de este Acuerdo y todas las Especificaciones aplicables. Los Productos (y el trabajo en proceso relacionado con los Productos) estarán sujetos a inspección, evaluación y prueba por parte de la Compañía o la persona designada por la Compañía en cualquier momento razonable y cuando se considere oportuno antes, durante y después de la fabricación, entrega y desempeño. El Proveedor proporcionará a la Compañía o a la persona designada por la Compañía acceso a sus propias instalaciones y las de sus subcontratistas y otros subcontratistas para tales fines. Sin perjuicio de las inspecciones previas, los Productos están sujetos a inspección, evaluación y prueba en las instalaciones de la Compañía o en una instalación que la Compañía pueda designar, y sin perjuicio de cualquier pago que pueda realizarse, los Productos no se considerarán aceptados hasta que dicha inspección, evaluación y prueba en las instalaciones demuestren a satisfacción de la Compañía que los Productos cumplen con este Acuerdo y la Orden de compra y las Especificaciones aplicables. Sin perjuicio de la oración anterior, los Productos se considerarán aceptables después de un (1) mes desde el suministro de los Productos de conformidad con una Orden de compra, hasta el muelle de carga de la planta, almacén u otra instalación identificada en la Orden de compra.
- 6.2. Productos no conformes. Si el Proveedor entrega cualquier Producto que no cumpla con los términos y condiciones de este Acuerdo y todas las Especificaciones aplicables (un "**Producto no conforme**") a la Compañía o a cualquiera de los distribuidores o clientes de la Compañía, a elección de la Compañía, el Proveedor deberá: (a) pagar a la Compañía todos los costos y gastos de la Compañía, incluido el precio de compra de cada uno de los Productos no conformes si la Compañía ya ha pagado dichos Productos no conformes y el aumento de gastos asociados con el almacenamiento y la devolución de dichos Productos no conformes al Proveedor, si corresponde; o (b) aplicar un crédito por el monto establecido en el inciso (a) anterior a los pagos futuros de la Compañía; y (c) de inmediato (y en cualquier caso, dentro de los siguientes siete (7) días) reemplazar los Productos no conformes con Productos conformes sin costo alguno para la Compañía y pagar cualquier gasto adicional o añadido asociado con dicho reemplazo, como por ejemplo envíos acelerados que los clientes o distribuidores de la Compañía puedan requerir. La Compañía también puede optar por reemplazar los Productos no conformes con Productos conformes de la misma calidad o de mayor calidad de cualquier otra fuente, y el Proveedor reembolsará a la Compañía la diferencia entre el costo de los Productos de reemplazo y el precio de compra pagado por la Compañía, más cualquier gasto adicional o añadido asociado con dicho reemplazo. Además, la Compañía puede ejercer cualquier otro derecho o recurso de reparación disponible para la Compañía en virtud de este Acuerdo, por ley o en equidad.

7. GARANTÍA.

- 7.1. Declaraciones vinculantes y garantías generales. Cada una de las Partes declara y garantiza que: (a) está debidamente constituida, cuenta con una existencia válida y está al día en sus obligaciones; y (b) tiene pleno derecho, poder y autoridad para celebrar este Acuerdo y cumplir con sus obligaciones en virtud del presente. El Proveedor además declara y garantiza que (c) cumple con todas las Leyes y contratos aplicables celebrados por el Proveedor o sus Filiales en relación con este Acuerdo; (d) ha obtenido todos los Permisos requeridos por las Leyes aplicables para llevar a cabo sus negocios en general y para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo; y (e) en la medida en que corresponda, está de acuerdo con las disposiciones de flujo descendente del Reglamento Federal de Adquisiciones (Federal Acquisition Regulation, FAR) establecidas en <https://pactivevergreen.com/far-clauses> que pueden modificarse ocasionalmente para

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

cumplir con la ley aplicable, y que se incorporan a este Acuerdo.

7.2. Declaraciones vinculantes y garantías en cuanto a los Productos. Con respecto a cualquier Producto proporcionado por el Proveedor en virtud de este Acuerdo, el proveedor declara, asevera y garantiza que a la fecha de entrega de cada envío de Productos en virtud de este Acuerdo —y con preservación de validez y cumplimiento tras la entrega de los Productos por parte del Proveedor, la recepción, inspección, el uso, la reventa y el pago de los Productos por parte de la Compañía— que cada Producto: (a) cumplirá con los estándares, Especificaciones, muestras o descripciones proporcionados por el Proveedor, incluida toda la información y documentación a la que se hace referencia o se adjunta como anexos al Acuerdo; (b) será comercializable, de buena calidad y buena mano de obra, libre de defectos de diseño, materiales o mano de obra (ocultos o de otro tipo), y adecuado y suficiente para el uso previsto de la Compañía; (c) ha sido transportado, mantenido, procesado, fabricado, empaquetado y almacenado de conformidad con todas las Leyes (según se define más adelante); (d) no infringe ni se apropia indebidamente de ningún derecho de propiedad intelectual de terceros; (e) será nuevo y no usado, reacondicionado o reconstituido; y (f) tendrá título de propiedad válido y libre de gravámenes o derechos de retención. Estas garantías son adicionales a todas las demás garantías, expresas, implícitas, dispuestas por ley y de derecho de *common law*. Las referencias al término “**Ley**” significarán cualquier estatuto, ley, ordenanza, reglamentación, norma, código, constitución, tratado, disposición del derecho de *common law*, Orden gubernamental aplicable u otro requisito o normativa correspondiente de cualquier Autoridad gubernamental.

7.3. Declaraciones vinculantes y garantías en cuanto a los Servicios. Con respecto a los Servicios prestados por el Proveedor en virtud de este Acuerdo, el Proveedor garantiza que: (a) todos los Servicios prestados por el Proveedor se prestarán de manera profesional y competente, de acuerdo con los estándares profesionales establecidos para servicios similares, y con las mejores prácticas en el sector del Proveedor; (b) cualesquier informes, planos, consejos, fórmulas, protocolos y otros productos de dichos Servicios cumplirán con todas las leyes aplicables, y serán idóneos y suficientes para permitir que la Compañía logre los resultados especificados en el Acuerdo; y (c) ninguno de dichos servicios, informes, planos, consejos, fórmulas, protocolos u otros productos de dichos Servicios, ni el uso de los mismos por parte de la Compañía infringirá los derechos de propiedad de terceros.

8. **SEGURO.** El Proveedor contratará y mantendrá, a su cargo, un seguro por los montos y tipos requeridos en virtud de los Requisitos de seguro para proveedores de la Compañía publicados en <https://pactivevergreen.com/supplier-insurance-requirements>, que pueden actualizarse ocasionalmente.

9. **INDEMNIZACIÓN.** El Proveedor exonerará, indemnizará y, si la Compañía así lo elige, defenderá, a la Compañía, sus subsidiarias y filiales, así como a sus respectivos directores, ejecutivos, gerentes, miembros, socios, accionistas, empleados, contratistas, aseguradoras, agentes, clientes (tanto directos como indirectos), sucesores y cesionarios, así como a otros representantes (cada uno, un “Exonerado” y, en conjunto, los “Indemnizados”) de y contra todas y cada una de las Reclamaciones (según se definen más adelante) previstas, recibidas o asumidas por cualquier Exonerado en la medida en que sean el resultado de, surjan de o estén relacionadas con: (a) el incumplimiento de este Acuerdo por parte del Proveedor o de cualquiera de sus representantes; (b) cualquier lesión corporal o muerte de cualquier persona o daño a cualquier propiedad debido al acto, omisión o negligencia del Proveedor o de cualquiera de sus representantes o relacionada de alguna manera con los Productos o Servicios o cualquier actividad del Proveedor o cualquiera de sus representantes respecto a este Acuerdo; (c) cualquier violación de la Ley por parte del Proveedor o sus representantes o los Productos o Servicios; (d) cualquier investigación u otro procedimiento por parte de las autoridades gubernamentales en relación con una instalación donde se fabrican los Productos, los Productos (en la medida en que estén relacionados con asuntos que estén bajo el control del Proveedor) o el cumplimiento de obligaciones del Proveedor en virtud de este Acuerdo; (e) cualquier infracción real o presunta de marca comercial, imagen comercial distintiva, patente o derecho de autor o apropiación indebida real o presunta de secretos comerciales relacionados con los Productos o Servicios; (f) cualquier infracción real o presunta de marca comercial, imagen comercial distintiva, patente o derecho de autor o apropiación indebida real o presunta de secretos comerciales relacionados con los Productos; y (g) daños a la propiedad intelectual de la Compañía como resultado de Reclamaciones cubiertas por los puntos (a) a (f) anteriores, excepto por pérdidas o Reclamaciones causadas únicamente por negligencia grave o conducta indebida intencional de la Compañía. “**Reclamaciones**” significa todas y cada una de las pérdidas, responsabilidades, indemnizaciones por daños y perjuicios, daños punitivos, obligaciones, gastos, multas, sanciones, costos, reclamaciones, motivos para emprender acciones judiciales y sentencias.

10. **CERTIFICACIÓN.** Por el presente, el Proveedor certifica que todos los Servicios o Productos suministrado en virtud de este Acuerdo se habrán realizado o producido de conformidad con todos los requisitos aplicables de las secciones 6, 7 y 12 de la Ley de Normas Laborales Justas de 1938, con sus respectivas enmiendas, y de las regulaciones y órdenes del Administrador de la División de Salarios y Horas emitidas en virtud de la sección 14 de la ley antes mencionada, y de conformidad con todas las leyes y reglamentaciones estatales y federales aplicables que rigen las condiciones generales para la mano de obra empleada en el suministro o producción de dichos Servicios o Productos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

11. **REGISTROS.** En lo que respecta a los Productos proporcionados en virtud de este Acuerdo, el Proveedor mantendrá y proporcionará de inmediato a la Compañía una lista de registros de fabricación, procesamiento, empaque, inspección, fichas de datos de seguridad y registros de control de calidad completos y precisos que: (i) muestren el historial completo de cada grupo de Productos, incluidos los números de lote y las fechas de fabricación y entrega; (ii) faciliten la identificación y el seguimiento de cada lote, tanda, ejecución de producción unitaria y cualquier otra agrupación aplicable e (iii) incluyan cualquier otra información razonablemente solicitada por la Compañía. El Proveedor pondrá a disposición todos estos registros y cualesquier otros informes, evaluaciones u otros documentos relacionados con los Productos, los Servicios o el cumplimiento de obligaciones del Proveedor en virtud de este Acuerdo para su inspección, y suministrará copias a la Compañía o sus agentes autorizados.
12. **FUERZA MAYOR.** En caso de que alguna de las Partes no pueda cumplir con alguna obligación en virtud de este Acuerdo como resultado de alguna acción gubernamental, guerra, alteración del orden público, disturbios, sabotaje, embargo, desastre natural, pandemia, hechos motivados por la fuerza de la naturaleza (*act of God*), y no debido a su negligencia, entonces dicha parte deberá proporcionar un aviso por escrito dentro de las 48 horas del inicio del hecho de Fuerza mayor a la otra parte. En dicho aviso se deberá describir el hecho y su efecto, incluidos, entre otros, el retraso anticipado, si corresponde, en cualquier entrega de los Productos o Servicios, y en adelante la parte en cuestión quedará eximida de cumplir con dicha obligación mientras exista dicha condición. Además, el Proveedor deberá: (a) hacer todo lo posible para limitar el efecto de ese retraso o incumplimiento sobre dicha otra Parte; y (b) continuar ofreciendo un cumplimiento parcial en la medida de lo posible. En el caso de que la entrega de los Productos o Servicios vaya a retrasarse, o se retrase, más de diez (10) días calendario, la Compañía tendrá la opción, previo aviso por escrito al Proveedor, de rescindir este Acuerdo, o cualquier pedido en virtud del presente, y el Proveedor reembolsará todo el dinero pagado por cualquier Producto o Servicio no recibido por la Compañía. El Proveedor reconoce y acepta que lo siguiente no excusará el cumplimiento de obligaciones por parte del Proveedor: (A) cambios en el costo o la disponibilidad de materiales; (B) la no rentabilidad del suministro de los Productos o la prestación de los servicios; (C) cualquier falla mecánica o avería de equipos; o (D) huelgas laborales o interrupciones laborales.
13. **DERECHO APLICABLE.** Este Acuerdo y cualquier transacción basada en él para la provisión de Productos o Servicios por parte del Proveedor a la Compañía se regirán por las leyes del estado de Illinois y los Estados Unidos de América, independientemente de los principios relativos al derecho aplicable. La Compañía y el Proveedor se someten a la competencia exclusiva del tribunal estatal en el condado de Lake, Illinois, y al tribunal federal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, y a los tribunales de apelación de cada uno de ellos. Salvo que se limiten en este Acuerdo, la Compañía o el Proveedor pueden ejercer todos los derechos y recursos de reparación disponibles por ley y en equidad por un incumplimiento. **LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN VIRTUD DEL PRESENTE NO SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERIAS DE 1980.**
14. **ACUERDO COMPLETO.** Este Acuerdo establece el acuerdo completo de las Partes con respecto al objeto de este Acuerdo, y todos y cada uno de los acuerdos previos relacionados con el objeto de este Acuerdo, independientemente de que sean orales o escritos, son reemplazados por este Acuerdo. En caso de conflicto entre las disposiciones de estos Términos y cualquier Orden de compra de la Compañía, anexo, adjunto o apéndice a este Acuerdo, o documentos proporcionados por el Proveedor, el orden de prioridad será el siguiente: (a) cualquier texto específico en la Orden de compra que modifique estos términos, pero sin incluir los términos contradictorios en cualquier documento del Proveedor al que se haga referencia en la Orden de compra; (b) las disposiciones de estos Términos; y (c) los adjuntos y apéndices. La Compañía rechaza expresamente cualquier disposición que no se acoja al principio de interpretación de lo estrictamente estipulado en este Acuerdo sin referencias externas (*four corners rule*), incluidos los términos o condiciones establecidos en los documentos proporcionados por el Proveedor. Sin embargo, independientemente de la oración anterior, en la medida en que exista un contrato vigente y válidamente formalizado entre la Compañía y el Proveedor que cubra los Productos o Servicios en la Orden de compra, las estipulaciones de ese contrato, en caso de conflicto, prevalecerán sobre las estipulaciones de estos Términos. Si se determina que alguna estipulación de este Acuerdo no es válida por cualquier motivo, dicha disposición no válida no afectará la validez de ninguna otra disposición, y estas otras disposiciones permanecerán vigentes y vigentes como si este Acuerdo se hubiera formalizado sin las disposiciones inválidas.
15. **RECURSOS NO EXCLUSIVOS Y ACUMULATIVOS.** Ningún recurso de subsanación puesto a disposición de la Compañía por cualquiera de las estipulaciones de este Acuerdo está destinado a excluir cualquier otro recurso de subsanación, y cada uno de los recursos de subsanación será acumulativo y adicional a cualquier otro recurso de subsanación disponible por ley o equidad.
16. **ASIGNACIONES Y SUBCONTRATACIÓN.** Ninguna parte del Acuerdo puede cederse o subcontratarse sin la aprobación previa por escrito de la Compañía. Este Acuerdo será vinculante para cada Parte y sus herederos, albaceas, administradores, sucesores o cesionarios autorizados.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

17. **DESCARGO DE RESPONSABILIDAD.** Ningún cambio, modificación o exoneración de cualquier estipulación de este Acuerdo será válida a menos que sea registrado por escrito y esté firmado por un directivo de la Compañía y un directivo u otro representante autorizado del Contratista. El hecho de que una de las Partes no ejerza alguna facultad que se le otorgue en virtud de este Acuerdo o no insista en que la otra Parte debe cumplir estrictamente con una obligación en virtud del presente, y las costumbres o prácticas de las Partes que contravengan las estipulaciones de este Acuerdo no constituirán una renuncia al derecho de la Parte de exigir el cumplimiento exacto de las estipulaciones de este Acuerdo. **LAS PARTES RECONOCEN Y ACUERDAN QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPUTAS ENTRE LAS PARTES NO PODRÁN SER CONOCIDAS EN UN JUICIO POR JURADO. EN CONSECUENCIA, DICHAS PARTES RENUNCIAN A CUALQUIER DERECHO A JUICIO POR JURADO EN CUANTO A CUALQUIER Y TODA DISPUTA ENTRE LAS PARTES QUE PUEDA SURGIR EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES, LA RELACIÓN COMERCIAL DE LAS PARTES, ESTE ACUERDO, INCLUIDOS LOS ANEXOS, ADJUNTOS, APÉNDICES Y ADITAMENTOS INCORPORADOS A ESTE ACUERDO, O LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE. LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE DE: (A) DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALS O EMERGENTES; (B) PÉRDIDA DE INGRESOS; (C) LUCRO CESANTE; O (D) COSTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS O TECNOLOGÍA SUSTITUTOS, QUE SURJAN EN RELACIÓN CON EL ACUERDO, EN CADA CASO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE LA ACCIÓN (E INDEPENDIENTEMENTE DE SI (B) A (D) SON DIRECTOS, ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALS O EMERGENTES), YA SEA POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (INCLUIDA, ENTRE OTROS, NEGLIGENCIA), INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, RESPONSABILIDAD NO CULPOSA U OTRA FUENTE DE RESPONSABILIDAD.**
18. **DATOS O SISTEMAS DE LA COMPAÑÍA.** El acceso, si lo hubiera, a cualquier dato de la Compañía (que se considerará Información confidencial de la Compañía) o hacia o desde cualquier sistema informático, hardware, software u otros equipos ("Sistemas") de la Compañía se otorga únicamente para permitir que el Proveedor preste los Servicios y se limita a aquellos Sistemas específicos de la Compañía, períodos de tiempo y personal del Proveedor que se designen por separado en el Documento de Orden aplicable o de otro modo por escrito por la Compañía. En relación con el acceso a los datos o Sistemas de la Compañía, o desde estos, el Proveedor cumplirá con todas las leyes aplicables y, en la medida en que corresponda, con los requisitos o políticas de seguridad y privacidad de los datos de la Compañía, que se podrán obtener mediante previa solicitud (según puedan ser revisados por la Compañía ocasionalmente) y no alterará, pondrá en riesgo ni eludirá ninguna medida de seguridad o auditoría empleada por la Compañía. El Proveedor deberá hacer, y se encargará de que el personal del Proveedor haga, lo siguiente: (a) obrar con diligencia razonable al usar y almacenar los Sistemas; (b) no entregar la posesión de los Sistemas a ningún tercero ni permitir que se coloque ningún gravamen o derecho de retención sobre los Sistemas; (c) acceder a los Sistemas únicamente para los Servicios aplicables; (d) devolver los Sistemas a la Compañía cuando ocurra lo primero entre lo siguiente: la Compañía los solicite o con la terminación o vencimiento de este Acuerdo o del Documento de Orden correspondiente; y (e) asumir todo riesgo de uso de los Sistemas o de acceso desde los mismos. Cualquier acceso a los datos de la Compañía y/o hacia o desde los Sistemas está expresamente prohibido, excepto que se permita lo contrario en el presente. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor garantiza que cuenta con medidas de seguridad adecuadas para cumplir con las obligaciones anteriores y para garantizar que el acceso otorgado en virtud del presente no perjudicará la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, los Sistemas y los Servicios de la Compañía. Mediante previa solicitud razonable, la Compañía puede auditar al Proveedor para verificar que efectivamente el Proveedor cumple con estas obligaciones.
19. **CÓDIGO DE CONDUCTA.** El Proveedor deberá cumplir en todo momento con la versión más reciente del Código de conducta para proveedores que se encuentra en <https://pactivevergreen.com/supplier-coc> que puede modificarse cuando así se estime oportuno y que se incorpora en este Acuerdo.